



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0112-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Asunto: Observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito".

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Maria Fernanda Racines Corredores

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 053 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. VI, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito", las cuales detallo a continuación:

1. El proyecto de ordenanza en su parte considerativa hace referencia a diversas normas de la legislación nacional a través de las cuales se regula la posibilidad de que personas extranjeras conduzcan vehículos en la República del Ecuador con las licencias y autorizaciones de conducir emitidas en el extranjero, sin embargo, el articulado excluye las regulaciones inicialmente planteadas respecto del control de licencias y permisos de conducir de personas extranjeras, lo cual debe ser analizado por la Comisión de Movilidad previo al segundo debate.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0112-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

2. Por otra parte, el proyecto de ordenanza tal como se ha planteado por la Comisión de Movilidad contiene remisiones normativas al Código Orgánico Integral Penal y a la Resolución No. 010-DIR-ANT-2022 del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual expidió el “Reglamento que Norma la Capacidad Permitida de Personas que se Transportan en Motocicletas dentro del Territorio Nacional”, brindándole un valor añadido a la normativa nacional con la regulación de las acciones de control que deben ejecutarse de acuerdo a criterios de seguridad “con el fin de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a vivir en una cultura de paz y a la seguridad integral.”

Sin embargo, consideramos que sí es necesario que con el fin de garantizar la ejecución de las sanciones se retengan las motocicletas de los infractores, mecanismo que actualmente ya se aplica en la legislación metropolitana para otras infracciones en materia de tránsito y seguridad vial, por ejemplo, en el caso de inobservancia a la regulación en materia de restricción a la circulación vehicular.

Para el efecto, se plantea el siguiente texto:

“Artículo (...) De la sanción.- Las y los conductores de motocicletas que contravengan lo previsto en el presente Capítulo serán sancionados, conforme las reglas definidas en el Código Orgánico Integral Penal.

Para garantizar la ejecución de la sanción, en función de lo previsto en el artículo 646 del Código Orgánico Integral Penal, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la entidad metropolitana responsable en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, retirará la motocicleta de la vía pública en el acto de la comisión de la infracción y la depositará en los lugares establecidos con este propósito. Si el infractor paga la multa respectiva, tendrá el derecho a retirar su motocicleta de manrea inmediata.”

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 053, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0112-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2024-0759-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-03-18	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-03-18	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2024-03-18	

